



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES	
Nombre de la regulación	
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE	
Ámbito de aplicación	
FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL	
Fecha de expedición y/o publicación	Fecha de vigencia (en caso de existir)
03 de julio de 2000	No hay fecha de vigencia
Autoridad o autoridades que la emiten	
Legislatura Federal	
Autoridad o autoridades que la aplican	
Dirección de Ecología M.A.F. Efraín Romero Cruz	
Fecha en que ha sido actualizada	Tipo de ordenamiento jurídico
20 de mayo de 2021	Ley
Índice de la regulación	
<p>TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES TÍTULO II POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE Y SU HÁBITAT TÍTULO III DE LAS AUTORIDADES TÍTULO IV CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL TÍTULO V DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CONSERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPÍTULO II CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CAPÍTULO III CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES RURALES CAPÍTULO IV SANIDAD DE LA VIDA SILVESTRE CAPÍTULO V EJEMPLARES Y POBLACIONES EXÓTICOS CAPÍTULO VI TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LA FAUNA SILVESTRE CAPÍTULO VII CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN CAPÍTULO VIII SISTEMA DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE CAPÍTULO IX SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CAPÍTULO X LEGAL PROCEDENCIA TÍTULO VI CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE CAPÍTULO I ESPECIES Y POBLACIONES EN RIESGO Y PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN CAPÍTULO II HÁBITAT CRÍTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE CAPÍTULO III ÁREAS DE REFUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS CAPÍTULO IV RESTAURACIÓN CAPÍTULO V VEDAS CAPÍTULO VI EJEMPLARES Y POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES CAPÍTULO VII MOVILIDAD Y DISPERSIÓN DE POBLACIONES DE ESPECIES SILVESTRES NATIVAS CAPÍTULO VIII CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS CAPÍTULO IX CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL CAPÍTULO X LIBERACIÓN DE EJEMPLARES AL HÁBITAT NATURAL</p>	



TÍTULO VII APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE
 CAPÍTULO I APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO
 CAPÍTULO II APROVECHAMIENTO PARA FINES DE SUBSISTENCIA
 CAPÍTULO III APROVECHAMIENTO MEDIANTE LA CAZA DEPORTIVA
 CAPÍTULO IV COLECTA CIENTÍFICA Y CON PROPÓSITOS DE ENSEÑANZA
 CAPÍTULO V APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO
 TÍTULO VIII MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD, INFRACCIONES Y SANCIONES
 CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
 CAPÍTULO II DAÑOS
 CAPÍTULO III VISITAS DE INSPECCIÓN
 CAPÍTULO IV MEDIDAS DE SEGURIDAD
 CAPÍTULO V INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
 TRANSITORIOS

Objeto de la regulación

El objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país.

Materias, sectores y sujetos regulados

Materias	Sectores	Sujetos regulados
Administrativa	Medio Ambiente	Federación, Estado y Municipios

Otras regulaciones

No aplica

Trámites y servicios relacionados con la regulación

Atención a denuncias en Materia Ambiental
 Pláticas de Concientización Ambiental
 Solicitud de Factibilidad Ambiental
 Solicitud para Reforestaciones y o forestaciones
 Solicitud de perifoneo

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación

Artículo 11, Fracciones I y VII